



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0960

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 225-2010-MDCH/C.

Challhuahuacho, 2010 octubre 13

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, viene ejecutando el Proyecto: Instalación del Módulo de Uso Sustentable (MUS), Manejo y Conservación de la Vicuña en la Comunidad Campesina de Choquere, del Distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas;

Que, con Oficio N°056-2010-AG-DGFFS-DGEFFG, de fecha 16 de junio del año en curso y recepcionado en la Municipalidad en fecha 28 de setiembre del 2010, el Director de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, señala que la aprobación del Plan de repoblamiento de Vicuñas, debe ser solicitado pro el representante legal de la Municipalidad, debiéndose obtener previamente el reconocimiento del correspondiente Comité Comunal de Uso Sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres – CUSCSS;

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con Oficio N°076-2010-MDCH/C, de fecha 24 de mayo del año 2010 (Exp. N° 27742), presentó el Plan de Repoblamiento de Vicuñas en conformidad a los requisitos exigidos por la referida Dirección; así como levantado las observaciones efectuadas oportunamente;

Que, estando a los plazos establecidos en el Decreto Supremo respectivo, para proceder al traslado de vicuñas de la Comunidad de Conchacota, distrito de Progreso y no contando a la fecha con la aprobación del Plan de Repoblamiento de Vicuñas, es necesario constituirse a la ciudad de Lima, para exigir la expedición de la Resolución autoritativa correspondiente y de esta manera garantizar la culminación del proyecto de repoblamiento;

Por las consideraciones señaladas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, Inc. 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Abog. FLORENCIO RUEBN ANGULO PEÑA, constituirse en la ciudad de Lima, para efectuar el seguimiento a los trámites presentados ante la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, sobre aprobación del Plan de Repoblamiento de Vicuñas y reconocimiento del Comité Comunal de Uso Sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres – CUSCSS.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer el pago de honorarios profesionales adicionales conforme a contrato suscrito, sobre prestación de servicios profesionales fuera de la jurisdicción del distrito de Challhuahuacho, a favor del Abog. Florencio Rubén Angulo Peña, por el importe de UN MIL, OCHOCIENTOS CON /100 NUEVOS SOLES (S/. 1,800.00).

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a Abastecimientos y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS
LIVANOV VALENCIA CASTRO
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones...